

Orden de 14 de enero de 1999 por la que se aprueban los modelos de informes de aptitud psicofísica necesaria para tener y usar armas y para prestar servicios de seguridad privada.

---

Ministerio del Interior  
«BOE» núm. 20, de 23 de enero de 1999  
Referencia: BOE-A-1999-1659

---

### TEXTO CONSOLIDADO

#### Última modificación: sin modificaciones

La disposición final primera, apartado a) del Real Decreto 2487/1998, de 20 de noviembre, por el que se regula la acreditación de la aptitud psicofísica necesaria para tener y usar armas y para prestar servicios de seguridad privada, establece que, por Órdenes del Ministerio del Interior, se aprobarán los modelos de informes de aptitud psicofísica, y del expediente clínico básico, que documentará las exploraciones efectuadas, y servirá de fundamento para determinar el contenido de dichos informes.

Se considera especialmente urgente la aprobación de los modelos de informes de aptitudes psicofísicas y de las comunicaciones de los informes negativos, así como de las interrupciones de los reconocimientos, lo que puede hacerse previa consulta de los órganos administrativos competentes, mientras que la oportuna aprobación del modelo de expediente clínico básico necesita regulación complementaria, por lo que habrá de ser realizada posteriormente, previa audiencia de las organizaciones profesionales afectadas, además de la consulta a los aludidos órganos administrativos correspondientes.

En su virtud, previo informe de las Direcciones Generales de la Guardia Civil y de la Policía, dispongo:

#### **Primero.**

Los Centros de Reconocimientos Médicos y Psicotécnicos habrán de expedir los informes de aptitudes psicofísicas necesarias para tener y usar armas y para prestar servicios de seguridad privada, en los modelos que forman parte de la presente Orden, como anexos I y II, respectivamente.

#### **Segundo.**

Los expresados Centros comunicarán los informes negativos que expidan y los procesos de reconocimiento que se interrumpan, indicando en ambos casos las causas:

a) Al Registro Central de Guías y Licencias. Intervención Central de Armas y Explosivos de la Dirección General de la Guardia Civil, en los modelos III o IV, según se refieran a licencias y autorizaciones para la tenencia y uso de armas, o se refieran a la prestación de servicios de seguridad, respectivamente.

b) A las Unidades Centrales de Seguridad Privada, de las Direcciones Generales de la Policía o de la Guardia Civil, competentes para tramitar la expedición de las tarjetas de

habilitación de Vigilantes de seguridad y de Guardas particulares del campo, en sus distintas modalidades, en los modelos V y VI, anexos a esta Orden, respectivamente.

**Disposición final.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de enero de 1999.

MAYOR OREJA

**ANEXO I**

**A N E X O I**

(Nombre y dirección  
del Centro)

Número de inscripción en el Registro.....

**AUTORIZACIONES DE ARMAS**



D. ....  
Director del Centro de Reconocimiento Médico y Psicotécnico.

**INFORMA:**

Que D. ....  
con D.N.I. nº .....nacido el .....  
se ha sometido al reconocimiento facultativo pertinente de ---  
comprobación de las aptitudes físicas y psicológicas necesaa---  
rias para la (1) .....de la Licencia o Autoriza---  
ción de tenencia y uso de armas del grupo (2).....,de  
conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2487/98, de  
20 de noviembre, y visto el dictamen médico(3).....  
.....,así como el dictamen psicológico (3).....se le  
considera (4)..... para (5).....la Licencia  
o Autorización de armas correspondiente.

A los efectos indicados, expido el presente informe en

.....a.....de..... de 1.9.....

**EL DIRECTOR DEL CENTRO,**

(Sello)

(1) Obtención o renovación.

(2) M o L.

(3) Positivo o negativo.

(4) Apto o no apto.

(5) Obtener o renovar.

Caduca a los tres meses.

(Enumeración de enfermedades,  
deficiencias u observaciones al  
dorso).

**ANEXO I (dorso)**

**ENFERMEDADES O DEFICIENCIAS:**

**OBSERVACIONES:**

**(Si hay enfermedades, deficiencias u observaciones, sello del Centro y firma del Director).**

**ANEXO II**

**ANEXO II**

(Nombre y dirección del Centro)

Número de inscripción en el  
Registro.....

**SEGURIDAD PRIVADA**



D.....  
Director del Centro de Reconocimiento Médico y Psicotécnico

**INFORMA:**

Que D.....  
con D.N.I. nº....., nacido el.....  
se ha sometido al reconocimiento facultativo pertinente de comprobación  
(1)..... de las aptitudes físicas y psicológicas necesarias  
a efectos de habilitación para prestar servicios de Seguridad Privada de  
conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2487/98, de 20 de No-  
viembre, y visto el dictamen médico (2)..... así como el  
dictamen psicológico (2)..... se le considera  
(3)..... para (4)..... la habilitación  
correspondiente.

A los efectos indicados, expido el presente informe en  
.....a..... de..... de 1.9.....

**EL DIRECTOR DEL CENTRO,**

(Sello)

- (1) Inicial o periódica.
- (2) Positivo o negativo.
- (3) Apto o no apto.
- (4) Obtener o mantener la vigencia de.  
Caduca a los tres meses.

(Enumeración de enfermedades,  
deficiencias u observaciones, al  
dorso)



**ANEXO III**

*A N E X O III*

(Comunicación de los informes negativos o reconocimientos interrumpidos para poseedores de armas de fuego)

(Nombre y dirección del Centro)                      Número de inscripción en el  
Registro.....

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2487/98 de 20 de noviembre, se participa que el día .....de.....de....., ha sido reconocido en este Centro D..... con D.N.I. nº.....nacido el ....., y con domicilio en ..... para la emisión del correspondiente INFORME de aptitudes psicofísicas necesarias para la (1).....de la licencia o autorización como poseedor de armas de fuego de la categoría ....., y dicho reconocimiento ha resultado (2)....., por las siguientes causas:

.....  
.....  
.....  
.....

Lo que se comunica a los efectos oportunos.  
.....a.....de.....de .....  
EL DIRECTOR DEL CENTRO,

(Sello)

Registro Central de Guías y Licencias.Intervención Central de Armas y Explosivos. Dirección General de la Guardia Civil.

- (1) Obtención o renovación.  
(2) Negativo o Interrumpido

**ANEXO IV**

*ANEXO IV*

(Comunicación de los informes negativos o reconocimientos interrumpidos para personal de seguridad privada).

(Nombre y dirección del Centro)                      Número de inscripción en el Registro.....

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2487/98 de 20 de noviembre, se participa que el día .....de.....de....., ha sido reconocido en este Centro D..... con D.N.I. nº.....nacido el ....., y con domicilio en ..... para la emisión del correspondiente INFORME de aptitudes psicofísicas necesarias para (1)..... de la habilitación como (2)....., y dicho reconocimiento ha resultado (3)....., por las siguientes causas:  
.....  
.....  
.....

Lo que se comunica a los efectos oportunos.  
..... a ..... de ..... de .....  
**EL DIRECTOR DEL CENTRO,**

(Sello)

Registro Central de Guías y Licencias. Intervención Central de Armas y Explosivos. Dirección General de la Guardia Civil.

(1) La obtención o el mantenimiento de la vigencia.

(2) Vigilante de Seguridad o Guarda Particular del Campo

(3) Negativo o interrumpido.

**ANEXO V**

*ANEXO V*

(Comunicación de los informes negativos o reconocimientos interrumpidos para la habilitación como Vigilantes de Seguridad en sus distintas modalidades)

(Nombre y dirección del Centro)

Número de inscripción en el Registro:.....

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2487/98 de 20 de noviembre, se participa que el día .....de.....de....., se ha sometido a reconocimiento en este Centro D.....con D.N.I. nº.....nacido el ....., y con domicilio en .....para la emisión del correspondiente INFORME de aptitudes psicofísicas necesarias para (1)..... de la habilitación como(2).....,y dicho reconocimiento ha resultado (3)....., por las siguientes causas:

.....  
.....  
.....  
.....

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

.....a.....de.....de.....

EL DIRECTOR DEL CENTRO,

(Sello)

UNIDAD CENTRAL DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA.

- (1) La obtención o el mantenimiento de la vigencia  
(2) Vigilante de Seguridad, Escolta Privado o Vigilante de Explosivos.  
(3) Negativo o Interrumpido.

**ANEXO VI**

**ANEXO VI**

(Comunicación de los informes negativos o reconocimientos interrumpidos para la habilitación como Guarda Particular del Campo en sus distintas modalidades).

(Nombre y dirección del Centro)

Número de inscripción en el  
Registro:.....

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2487/98 de 20 de noviembre, se participa que el día .....de.....de....., se ha sometido a reconocimiento en este Centro D.....con D.N.I. nº.....nacido el ....., y con domicilio en .....para la emisión del correspondiente INFORME de aptitudes psicofísicas necesarias para (1)..... de la habilitación como (2)....., y dicho reconocimiento ha resultado (3)....., por las siguientes causas:

.....  
.....  
.....  
.....

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

.....a.....de.....de.....

EL DIRECTOR DEL CENTRO,

(Sello)

UNIDAD CENTRAL DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.

- (1) La obtención o el mantenimiento de la vigencia.  
(2) Guarda Particular del Campo, Guarda de Caza o Guardapesca Marítimo.  
(3) Negativo o Interrumpido.

Este texto consolidado no tiene valor jurídico.  
Más información en [info@boe.es](mailto:info@boe.es)